

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00326-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: LEIDYS DAYANA ALVARADO OSPINO
DEMANDADO: ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO – COOPERATIVA
DE TRABAJO

Valledupar, 23 de mayo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que, el Dr. CARLOS HUMBERTO CUBILLOS MERCHÁN presentó escrito de contestación a la demanda, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00326-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: LEIDYS DAYANA ALVARADO OSPINO
DEMANDADO: ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO – COOPERATIVA DE TRABAJO

Valledupar, 26 de mayo de 2023

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente digital, observa el despacho que, mediante escrito del 10 de abril de 2023, el Dr. CARLOS HUMBERTO CUBILLOS MERCHÁN, presentó contestación a la demanda, sin embargo; antes de pronunciarse respecto de la misma, este Despacho requiere al profesional del derecho en mención, con el fin de que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue al expediente, el poder debidamente conferido por la demandada., con nota de presentación personal o **constancia de haber sido remitido desde el correo electrónico del poderdante**, eso acorde con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2213 del 2022 y el Art. 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: YMB

